



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Auto de Sustanciación No. 083
Rad. 2019-00201-00

Miranda - Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que la parte ejecutante allegó al presente proceso solicitud de notificación por emplazamiento del ejecutado dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** en contra del señor **MERARDO LLANTEN ROQUE**, debido a que ha sido imposible notificarlo, luego de haber realizado la citación para personal al domicilio registrado por el citado al momento de realizar el acto jurídico; obra constancia, junto con la solicitud que hoy se decide, factura de envío de mensajería y la respectiva constancia de la empresa **MASS SERVICIOS EL TRANSPORTADORA, SERVICIO POSTAL NACIONAL**, debidamente cotejada con la observación de que “el notificado no vive ni labora en la dirección aportada”, amén de que el profesional del derecho que representa la entidad demandante manifiesta bajo la gravedad del juramento el desconocer otro lugar para citarlo y/o notificarlo.

En consecuencia, esta Juzgadora observa que la petición deprecada por la parte ejecutante es procedente, se procederá ordenar a la parte interesada realizar tal publicación por una sola vez un día domingo, de la forma predicada por los artículos 108 y 293 del CGP, publicación que debe hacerse en el Diario **EL PAIS** o **EL OCCIDENTE**.

Por lo anterior, esta judicatura

RESUELVE

PRIMERO: **EMPLAZAR** al señor **MERARDO LLANTEN ROQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.664.574, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación por una sola vez, un día domingo, en el Diario **EI PAIS** o **EL OCCIDENTE**. Una vez ejecutoriado la presente providencia, expídase por secretaria el Listado de Emplazamiento.

SEGUNDO: Una vez efectuada la publicación de que trata la decisión anterior, la **PARTE INTERESADA** remitirá una comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su

número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. La entidad en mención publicara la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación de la información de dicho registro, dicha publicación se realizara ante el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL